



Municipalidad
de
San Isidro

Disponer la suspensión parcial de laborales los días Viernes 01, Sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2010 para dar facilidades a sus trabajadores para desplazarse a sus centros de votación

DECRETO DE ALCALDÍA N° **017**

San Isidro, 30 SET. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2010-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 enero de 2010, se convocó a elecciones de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Concejo Regional de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de toda la Republica, y de la Provincia Constitucional del Callao, para el domingo 3 de octubre del presente año, así como a Elecciones municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la Republica para la misma fecha;

Que, siendo así, es política de la actual gestión brindar todas las facilidades a sus trabajadores sin importa el régimen laboral y/o contractual bajo el cual brindan servicios a la institución, para que cumplan con su deber cívico y se desplacen a los centros de votación que les correspondan, con la anticipación necesaria y evitar posibles contratiempos;

Que, con Decreto de Urgencia N° 099-2009 de fecha 22 de octubre de 2009, se estableció como días hábiles para el cómputo de determinados plazos administrativos a los días sábados, domingos y feriados no laborables, como parte del Plan de Estimulo a la Economía del Gobierno, para mantener el dinamismo de la economía, con lo cual se estableció, que los gobiernos locales, deben de establecer turnos entre su personal que cubran los siete (7) días de la semana durante todo el año, garantizando la atención al público para dichos efectos;

Que, por ello, a fin de facilitar el desplazamiento del personal de la Corporación Edil a los centros de votación, se hace necesario reestructurar temporalmente la capacidad operativa de la Institución, y reajustar las labores administrativas de acuerdo a las posibilidades de cada área, suspendiéndose la recepción de expedientes de procedimientos administrativos en trámite documentario, los días Viernes 01, Sábado 02 y Domingo 03 de Octubre de 2010, con excepción de la atención de los servicios básicos que se brindan a la colectividad como seguridad ciudadana, limpieza publica, parques y jardines, etc; no afectando dicha suspensión el cumplimiento de los plazos legales establecidos para los procedimientos administrativos en trámite;

Que, asimismo, las Gerencias deberán adoptar las medidas necesarias para reprogramar sus actividades con posterioridad y cumplir con los plazos establecidos en los procedimientos administrativos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer Excepcionalmente la suspensión parcial de laborales los días viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2010 para dar facilidades a sus trabajadores para desplazarse a sus centros de votación, para lo cual se:

- Suspende la recepción de expedientes de procedimientos administrativos en el Equipo Funcional de Gestión Documentaria.
- Reajusta las labores administrativas de acuerdo a las posibilidades reales de cada área.

Artículo Segundo.- Dicha suspensión no afecta la atención de los servicios básicos que se brindan a la colectividad como seguridad ciudadana, limpieza pública, parques y jardines, etc.

Artículo Tercero.- Para el cómputo de los plazos legales de los procedimientos administrativos en trámite los días suspendidos se consideraran hábiles conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 099-2009.

Artículo Cuarto.- Las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán realizar las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Recursos Humanos respecto al control del horario de trabajo de su personal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

